

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Programas Actuación Integrada

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución «Massarrochos», calle Senent Ibáñez, del P.G.O.U. de Valencia.

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la alternativa técnica de programa y la proposición jurídico-económica formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico «Massarrochos», los informes emitidos por los servicios municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Optar por la gestión indirecta para la ejecución de la actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución «calle Senent Ibáñez, Massarrochos», asumida por el P.G.O.U. de Valencia.

II. Aprobar el programa de actuación integrada presentado para dicha unidad de ejecución por la Agrupación de Interés Urbanístico «Massarrochos», con las modificaciones y correcciones establecidas en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de julio de 1999.

III. Aprobar el proyecto de urbanización con las modificaciones que se establecen en el informe emitido por el Servicio de Proyectos Urbanos, en fecha 12 de julio de 1999, y las que se derivan del informe de líneas de la Sección de Cartografía de la misma fecha. Debiendo

presentarse en el plazo de tres meses un documento refundido que subsane las deficiencias e incorpore las modificaciones señaladas; así como, antes del inicio de las obras, deberá aportarse los documentos indicados en el citado informe. El seguimiento y control de las obras de urbanización corresponderá al Servicio de Mantenimiento y Coordinación de Obras en Vía Pública.

IV. Adjudicar la ejecución del programa a la Agrupación de Interés Urbanístico «Massarrochos», autora de la única alternativa técnica y única proposición jurídico-económica, que adquiere así la condición de urbanizador de la actuación integrada que se aprueba para la unidad de ejecución «calle Senent Ibáñez, Massarrochos», asumida por el P.G.O.U. No obstante, al haberse introducido por medio de este acuerdo las modificaciones y condicionamientos anteriormente señalados, de conformidad con el artículo 47.6, la adjudicataria podrá, en el plazo de diez días desde que le sea notificado, renunciar a la adjudicación, en otro caso se entenderá que asume las obligaciones derivadas del programa, de este acuerdo y de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

V. Remitir la alegación formulada por doña Ascensión Palacios Guardiola, el día 20 de enero de 1999, al Servicio de Gestión Urbanística, a efectos de su consideración en la tramitación del proyecto de reparcelación.

VI. Advertir a la adjudicataria que deberá prestar garantía, financiera o real, por importe de 8.444.729 pesetas, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

VII. Se faculta al concejal delegado de Urbanismo, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución del presente acuerdo, salvo en aquellos casos que corresponda legalmente la competencia al pleno.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a diez de febrero de dos mil.—El secretario general, P.D., Pedro García Rabasa.